

VISTO:

Carta S/N con Reg. Exp. N° 4873, Informe N° 89-2024-GRM/GRI-SO-RO-AARA-VEHICULO, Informe N° 02010-2024-GRM/GRI-SO, Informe N° 1159-2024-GRM/ORA-OLSG, Informe N° 1267-2024-GRM/ORA-OSLG, Informe N° 014-2024-GRM/GGR/GRI/EL-HNCV; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 11) y 12) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, del Gobierno Regional de Moquegua, modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, establece las funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura para emitir Resoluciones de su competencia y demás funciones que le asigne la Gerencia General Regional, Concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 056-2018-GR/MOQ que delega a la Gerencia Regional de Infraestructura la función según el literal a) del artículo segundo "Aprobar vía acto resolutivo hasta S/500,000.00 soles, en caso de ficha de mantenimiento a cargo de la Gerencia de Infraestructura";

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional de Moquegua, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución en materia de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 120-2024-GR.MOQ de fecha 25 de marzo del 2024, resuelve en su Artículo Segundo. - DESIGNAR, al Ing. ABRAHAM MARIO PONCE SOSA, en el cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, a partir del 01 de abril de 2024;

Que, mediante Carta S/N con Reg. Exp. N° 4873, de fecha 02 de mayo de 2024, ingresado a la Sub Gerencia de Obras, la Empresa MITSUI AUTOMOTRIZ, indica que el camión furgón será entregado el día lunes 20 de mayo de 2024, en la Oficina de OSEM, Carretera Toquepala Km, 300, Moquegua. adicionalmente señala que la capacitación e realizará el día 20 de mayo a partir de las 11 am, para ello se requiere la lista de personas que participarán en la capacitación para emisión de la constancia;

Que, de acuerdo a la CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO, LUGAR DE ENTREGA CAPACITACION, esta señala que el plazo de ejecución de la prestación de la prestación será de 45 (cuarenta y cinco) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. Respecto al Lugar de entrega, según contrato, será el TALLER OSEM (Oficina de Servicio y Equipo Mecánico) del Gobierno Regional de Moquegua, el cual se ubica en la Carretera Toquepala Km 0+300 Región Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua. Sobre la Capacitación, según contrato, será sobre la Operación, conducción y mantenimiento preventivo, con una duración de 04 horas, y se realizará también, en el taller OSEM del Gobierno Regional de Moquegua, el día 20 de mayo de 2024 a horas 11:00 am. Ahora, sobre la CLAUDULA DECIMA: RECEPCION Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN, el Art. 168 señala que la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria para el caso concreto la Residencia de Obra). En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien indique en los documentos del procedimiento de selección;

Que, mediante Informe N° 89-2024-GRM/GRI-SO-RO-AARA-VEHICULO, de fecha 03 de mayo de 2024, el Residente de Obra, Ing. Armando A. rivera Ayhuasi, solicita conformación de Comité de Recepción de Adquisición de Camión Furgón del IOARR "ADQUISICION DE VEHICULO Y CAPACITACION HUMANA EN EL (LA) DIRECCION DE PESCA ARTESANAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE LA PRODUCCION MOQUEGUA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA ILO, DEPARTAMENTOMOQUEGUA" – CUI N° 2519296;

Que, mediante Informe N° 02010-2024-GRM/GRI-SO, de fecha 06 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Obras solicita a la Oficina Regional de Administración, la conformación de Comité de Recepción de Adquisición de Camión Furgón Frigorífico de IOARR "ADQUISICION DE VEHICULO Y CAPACITACION HUMANA EN EL (LA) DIRECCION DE PESCA ARTESANAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE LA PRODUCCION MOQUEGUA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA ILO, DEPARTAMENTOMOQUEGUA" – CUI N° 2519296);

Que, mediante Informe N° 1267-2024-GRM/ORA-OSLG, de fecha 18 de mayo de 2024, la Oficina de Logística y Servicios Generales, señala que, la conformación de Comité de Recepción de Adquisición del Camión Furgón Frigorífico, es competencia de la Gerencia Regional de Infraestructura, emitir el acto resolutivo respectivo;

Que, mediante Informe N° 014-2024- GRM/GGR/GRI/EL-HNCV, de fecha 23 de mayo de 2024, el Abg. de la Gerencia de Infraestructura, recomienda conformar el Comité de Recepción de Adquisición de Camión Furgón Frigorífico del IOARR "ADQUISICION DE VEHICULO Y CAPACITACION HUMANA EN EL (LA) DIRECCION DE PESCA ARTESANAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE LA PRODUCCION MOQUEGUA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA ILO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" – CUI N° 2519296;

Que, de conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y directivas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR, el Comité de Recepción de Adquisición de Camión Furgón Frigorífico del IOARR "ADQUISICION DE VEHICULO Y CAPACITACION HUMANA EN EL (LA) DIRECCION DE PESCA ARTESANAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE LA PRODUCCION MOQUEGUA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA ILO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" – CUI N° 2519296, el cual estará integrado por:

DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS
Jefe de Almacén Central del Gobierno Regional de Moquegua.	TEC. ADM. ELIZABETH D.C. PALACIOS CESPEDES DE G.
Jefe de la Oficina de Servicio y Equipo Mecánico del Gobierno Regional de Moquegua.	ING. CARLOS CALDERON SALAS
Inspector de Obra.	ING. JORGE ALBERTO CUELLAR ZEVALLOS
Especialista en Ingeniería Mecánica.	ING. WILSON GARCIA MAMANI
Jefe de Oficina de Control Patrimonial.	CPC. JUAN RICARDO MAQUERA MAMANI
Residente de Obra.	ING. ARMANDO ADOLFO RIVERA AYHUASI

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER el Comité conformado, la responsabilidad de verificar la calidad, especificaciones técnicas y cumplimiento de las condiciones contractuales de conformidad al expediente administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, a la Oficina Regional de Administración, al Jefe de Almacén Central del Gobierno Regional de Moquegua - TEC. ADM. ELIZABETH D.C. PALACIOS CESPEDES DE G., al Jefe de la Oficina de Servicio y Equipo Mecánico del Gobierno Regional de Moquegua - ING. CARLOS CALDERON SALAS, al Inspector de Obra - ING. JORGE ALBERTO CUELLAR ZEVALLOS, al Especialista en Ingeniería Mecánica - ING. WILSON GARCIA MAMANI, al Jefe de Oficina de Control Patrimonial - CPC. JUAN RICARDO MAQUERA MAMANI, al Residente de Obra - ING. ARMANDO ADOLFO RIVERA AYHUASI, a la Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, a la Sub Gerencia de Equipo Mecánico, de acuerdo a los artículos 18 y 24 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-JUS, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA INFRAESTRUCTURA
ING. ABRAHAM MARIO PONCEOSA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA